



Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2018-MPH-CM**

Huaral, 26 de Diciembre de 2018

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 23097 de fecha 30 de Octubre de 2018 presentado por la Presidenta del Comité de Damas de Protección a la Madre y al Niño de Huaral, el Proveído N° 3482-2018-MPH/GM de fecha 19 de Noviembre de 2018 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 1417-2018-MPH/GPPR/SGP de fecha 18 de Diciembre de 2018 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y el Informe Legal N° 01370-2018-MPH-GAJ de fecha 19 de Diciembre de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 25) del artículo 9° del precitado dispositivo legal estipula como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el inciso 26) del artículo 9° Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 estipula como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 23097 de fecha 30 de Octubre de 2018, la Presidenta del Comité de Damas de Protección a la Madre y al Niño de Huaral peticiona modificar su petitorio de fecha 04 de Setiembre de 2017, en tal sentido, solicita se otorgue una subvención económica de S/.17,000.00 (diecisiete mil soles) que servirán para la ejecución de un ambiente de Drywall para albergar a los niños de la cuna San Juan Bautista de Huaral y el techado del patio de fierro y fibra forte para cubrir y proteger a los niños de la inclemencia del clima tanto en verano como en invierno.

Que, mediante Proveído N° 3482-2018-MPH/GM, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Informe Técnico a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante Informe N° 1417-2018-MPH/GPPR/SGP, la Subgerencia de Presupuesto señala que lo solicitado por el Comité de Damas de Protección a la Madre y al Niño de Huaral cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio presupuestal 2018 por un monto de S/. 17,000.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 01370-2018-MPH-, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Comité de Damas de Protección a la Madre y al Niño de Huaral y la Municipalidad Provincial de Huaral y para ratificar la subvención económica solicitada.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDO:**



Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2018-MPH-CM**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Comité de Damas de Protección a la Madre y al Niño de Huaral y la Municipalidad Provincial de Huaral, debiéndose Autorizar a la Señora Alcaldesa para la suscripción correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR** la subvención económica por un importe de S/. 17,000.00 (diecisiete mil y 00/100 soles) a favor del Comité de Damas de Protección a la Madre y al Niño de Huaral.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas en lo que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.**



Municipalidad Provincial de Huaral  
  
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe  
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral